



Rawson (Chubut), 18 de enero de 2022

**Dictamen N° 018/22 CF**

**Ref.: Expte. 40101/21 TC  
BANCO DEL CHUBUT S.A.  
R/ANT. LIC. PUB. N° 02/21 ADQ. TARJETAS DE DEBITO  
(NOTA 403 /2021)**

**Señora presidente  
Cr. Liliana Underwood**

Traído el expediente de la referencia a este escritorio, para mi intervención y en virtud del art. 32 Ley V - N°71, orgánica de este Tribunal, tengo para mí en la consulta a este organismo tal como lo manifiesta el asesor legal preopinante de este Tribunal a fs. 1043 y vta., que no se ha cumplimentado la misma conforme al Acuerdo 443/21 (antes 408/00) al ser su presentación extemporánea por tardía, tal como surge de fs. 1025/1034.

Con esto, mi análisis de las actuaciones que llevaron al ajuste del precio del llamado a licitación para adquisición de 200 mil tarjetas de débito deviene en abstracto por lo antes expuesto.

No he de expedirme sobre aspecto de mérito, conveniencia y oportunidad, ni tan siquiera a cuestiones técnicas del suministro que se contrató, las que escapan a mi incumbencia.

Salvo su mejor y elevado opinión sugiero el retorno del presente a su iniciador para proseguir su trámite.

Así me expido.